



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0453-2021
HRAEB-CT-0284-2021

León, Guanajuato, 15 de diciembre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 20 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado a la cuenta de correo institucional unidad.transparencia@hraeb.gob.mx, y subida por la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), en fecha 22 de noviembre de 2021, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 330016021000061, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[...] "Buen día, solicito información en relación al manual de dotación de personal de enfermería e indicadores de enfermera paciente de las diferentes áreas del esta H. Institución... SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Enfermería del HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Enfermería, cuyo objetivo es. – Gestionar el talento del personal de enfermería a fin de proporcionar cuidados integrales durante la atención del paciente y su familia, en apego al cumplimiento de las mejores prácticas y la normatividad vigente.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0453-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Enfermería, M.A.H.S.S. María del Carmen Muñoz Cardiel, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 1 de diciembre de 2021.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0453-2021
HRAEB-CT-0284-2021

- VI. Con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/SE/1464/2021, la Subdirectora de Enfermería, M.A.H.S.S. María del Carmen Muñoz Cardiel, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...hacerle de su conocimiento la información solicitada en el memorándum HRAEB-DPEI-UT-0453-2021, acerca del manual de dotación de personal de enfermería e indicadores enfermera paciente de las diferentes áreas de esta institución. En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, actualmente no se tiene un documento con tales características "manual de dotación de personal", y los indicadores se han venido desarrollando derivado de la "Guía Técnica para la Dotación de Recursos Humanos en Enfermería", misma que es de acceso público vía internet en la página de la comisión permanente de Enfermería: http://www.cpe.salud.gob.mx/site3/publicaciones/docs/guia_tecnica_servicios_enfermeria.pdf.

El indicador por servicio es diverso y dinámico según la ocupación y especialidad, para el área de Terapia Intensiva (según la Guía Técnica para la dotación de Recurso Humano en Enfermería), se establece un estándar de un paciente y hasta 2 por enfermera, en la terapia intermedia de 2 a 3 pacientes por enfermera, dando ese margen o rango para asignar los pacientes que por su complejidad de cuidado necesiten atenderse en un indicador uno a uno. Esta valoración se realiza por los jefes y/o supervisores de servicio, en los servicios de hospitalización tanto clínico como quirúrgicos, el índice enfermera paciente se definió de 4 a 5 pacientes (según Guía referida anteriormente)...SIC

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearán Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0453-2021
HRAEB-CT-0284-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Enfermería, M.A.H.S.S. María del Carmen Muñoz Cardiel, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos

